

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN RED DE EDUCADORES Y PROMOTORES DE HIGIENE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE LABORAL (REPHSMAL)]

DECRETO A.N. N°. 2969, aprobado el 05 de junio de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 136 del 18 de julio de 2001

DECRETO A.N. No. 2969

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN RED DE EDUCADORES Y PROMOTORES DE HIGIENE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE LABORAL (REPHSMAL)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Asociación Red de Educadores y Promotores de Higiene, Salud y Medio Ambiente Laboral (REPHSMAL), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de Junio del dos mil uno **OSCAR MONCADA REYES**,

Presidente de la Asamblea Nacional **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**,
Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese Managua, dos de Julio del año dos mil uno.
Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente dela República de Nicaragua.